

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.	1 peseta.
Tres id.	3 —
Seis id.	6 —
Un año.	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del dia 12 de Enero de 1883.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Universidad Central.

Secretaría general—Primera enseñanza.

Conforme á lo dispuesto en Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875 y 1.º de Marzo de 1879, los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion á las que aspiren pueden solicitar su *traslacion* por concurso á las que resultan vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuelas de niños.

- Las elementales de Algete y Torres, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas cada una.
- La plaza de Auxiliar de la de Carabanchel Bajo, con el sueldo anual de 730.
- Las Escuelas de Daganzo de Arriba, Meco, Moralzarl y Rascafria, con el de 625.
- La incompleta de Horcajuelo, con el de 600.
- La id. de Navarredonda, con el de 500.

Escuelas de niñas.

Una de las elementales de Pinto, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Las de El Alamo y Hortaleza, con el sueldo anual de 417 pesetas cada una.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Escuelas de niñas.

La elemental de Membrilla, dotada con el sueldo anual de 733'50 pesetas.

La de Picón, con el de 416'50.

La sustitucion de la de Torralba de Calatrava, con el de 366'75 (conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870).

La plaza de Auxiliar de la Escuela de Moral de Calatrava, con el de 350.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niños.

Las de Alconchel, Las Majadas, Reillo, Sotos, Tejadillos, Tinajas y Vellisca, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas y 156'25 de retribuciones cada una.

La incompleta de Fresneda de Altarejos, con el sueldo anual de 500 pesetas y 125 de retribuciones.

La de Valdemoro del Rey, con el de 437'50 y 109'37.

La de El Pozuelo, con el de 312'50 y 78'12.

Las de Pajarón y Naharros, con el de 250 y 62,50 cada una.

Escuelas de niñas.

La elemental de Iniesta, con el sueldo anual de 733'50 pesetas y 183'37 de retribuciones.

Las de Mazarulleque y Villar de Olalla, con el de 416 pesetas 50 céntimos y 104'12 cada una.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Escuelas de niños.

Las de Cabanillas del Campo y Recuenco, con el sueldo anual de 656 y 625 pesetas cada una respectivamente.

Las incompletas de Alocen, Azañon, Codes, Fuentelviejo, Romanillos de Atienza y Viñuelas, con el de 500 pesetas cada una.

La id. de Higes, con el de 410.

La id. de Baidés, con el de 330.

La id. de Labros, con el de 315.

La de Navalpotro, con el de 265
 La de Embid, con el de 250.
 La de Sotoca, con el de 210.
 La de Cabrera, con el de 192.
 La de Barbatona, con el de 82'25.

Escuelas de niñas.

La elemental de Budia, con el sueldo anual de 550 pesetas.

La Peñalver, con el de 416'50.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuelas de niños.

Una de las elementales de Cuellar, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

Las de Sacramenia y Zarzuela del Pinar, con el de 625 pesetas cada una.

Las incompletas de Castillejo de Mesleon, Collado-Hermoso y Cozuelos, con el de 500.

La id. de Fuentidueña, con el de 457.

La sustitucion temporal de la Escuela de Mazagatos, con el de 275, conforme á la orden de 24 de Octubre de 1873.

Las incompletas de Parral, Escobar, y Valdesimonte, con el de 275.

Escuela de niñas.

La de Arcones, con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuela de niños.

La elemental de Urda, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

Escuelas de niñas.

La elemental de Cebolla, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Las de Cabezamesada, Huecas y Torrecilla, con el de 416'50 pesetas cada una.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á la Junta de Instrucción pública de la provincia á que corresponda la vacante, acompañadas de sus hojas de servicio, extendidas en la forma que previene la Real orden de 11 de Diciembre de 1879, en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el respectivo *Boletín oficial* publique este anuncio.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito, para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las referidas vacantes.

Madrid 4 de Enero de 1883.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

(*Gaceta del 14 de Enero de 1883.*)

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instrucción pública vigente, y en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de proveerse por concurso las Escuelas que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuelas de niños.

La de Rozas de Puerto-Real, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

Las incompletas de Sevilla la Nueva y Valdepiélagos, con el de 500 cada una.

Las de Piñuecar y Navalafuente, con el de 360.

Las de Cervera de Buitrago, Gascones, Madarcos, Navas de Buitrago, Paredes, Redueña, Rivas de Jarama, La Serna, Serrada, Sieteiglesias, Torrejon de la Calzada, Torremocha y Venturada, con el de 250.

Escuela de niñas.

La incompleta de Talamanca, dotada con el sueldo anual de 333 pesetas.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Escuelas de niños.

Las de Arenas de San Juan y Retuerta, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

Las plazas de Auxiliares de las Elementales de Valdepeñas, Almadén y Herencia con el 550.

La de la elemental de Carrion de Calatrava, con el de 547'50.

La incompleta de Arenales de la Moscarda (anejo de Campo de Criptana), con el de 500 (creada por su Ayuntamiento.)

Las plazas de Auxiliares de Campo de Criptana y Santa Cruz de Mudela, con el de 456.

La de Pedro Muñoz, con el de 412'50 (de nueva creacion).

La Escuela incompleta de nueva creacion de Aldea de Ruidera, con el de 375.

La plaza de Auxiliar de Viso del Marqués, con el de 319'25.

Las id. de Bolaños y de La Solona y la Escuela incompleta de Aldea de Ventillas, con el de 275.

La plaza de Auxiliar de Corral de Calatrava y la incompleta de Belvis, con el de 250 cada una.

Escuelas de niñas.

La elemental de Piedrabuena, dotada con el sueldo anual de 733'50 pesetas.

La de Puebla de D. Rodrigo, con el de 416'50

La sustitucion de la del Tomelloso, con el de 366'75 (conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870).

La plaza de Auxiliar de la de Ciudad-Real, con el de 325.

La id. de la de Pedro Muñoz, con el de 275 (de nueva creacion.)

La id. de Viso del Marqués, con el de 225.

La id. de Bolaños y la incompleta de Arroba, con el de 200 pesetas cada una.

La plaza de Auxiliar de Torrenueva, con el de 185 (nueva creacion).

La id. de Piedrabuena, con el de 175.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niños.

La elemental de Ledaña, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y 206'25 de retribuciones.

La incompleta de Villar del Maestre, con el de 375 y 93'75 de retribuciones.

Las id. de Arandilla, Casas de Santa Cruz (Villanueva de la Jara), Collados, Graja de Campalvo, Huerquina, Laguna, Seca, Manzaneruela, Monreal, Salmeroncillos de Arriba y las aldeas de San Benito y San Hermenegildo, con el de 250 pesetas y 62'50 de retribucion cada una.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niños.

Las de Cantalojas y Uceda, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

La incompleta de Cendejas de la Torre, con el de 500.

La de Bujarrabal, con el de 370.

La de Copernal, con el de 300

La de Villaescusa de Palositos, con el de 285.

La de Villarejo de Medina, con el de 267'50.

La de Zarzuela de Galve, con el de 250.

La de Riofrio, con el de 237.

La de Palancares, con el de 235.

La de Alique, con el de 225.

Las de Oter y Santiuste, con el de 200.

La de Torronteras, con el de 190.

Las de Rivarredonda, Padilla del Ducado y Villanueva de Argecilla, con el de 185.

La de Armuña, con el de 180.

La de Torrevaldealmendras, con el de 178'75.

Las de Laranueva, Muriel y Valtablado del Rio, con el de 170.

La de Tordelpalo, con el de 160.

La de Rienda, con el de 157.

La de Valdeaveruelo, con el de 150.

La de Fraguas, con el de 146'25.

La de Cardenosa, con el de 127'50.

La de La Loma, con el de 125.

Las de Cabezadas, Matillas y Toves, con el de 122'50.

Las de Novella y Valsalobre, con el de 118.

Las de Iniéstola y Bujalcayado, con el de 100.

La de Valdealmendras, con el de 88'75.

La de Barbolla, con el de 77'50.

La de Querencia, con el de 71'25.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuelas de niños.

La de Aldealengua de Pedraza, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

Las de Revenga y Dehesa de Cuellar, con el de 450.

La de Valdevacas de Montejo, con el de 317'50.

Escuela de niñas.

La de la Matilla, dotada con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuelas de niños.

La incompleta de Burguillos, dotada con el sueldo anual de 562'50 pesetas.

La de Nuño Gomez, con el de 500.

La de Rielves, con el de 437'50.

La de Navalmorealejo, con el de 375.

La de Sartajada, con el de 350.

Las de Camarenilla y Cardiel, con el de 313.

Las de Yeles, Gargantilla (anejo de Sevilleja) y Robledo del Buey (anejo de Navalucillos), con el 300.

Las de Casar de Talavera y Oreja (anejo de Ontígolo), con el de 275.

Las de Palomeque, Fuentes (anejo de Estrella), Retamoso (anejo de Torrecilla) y Ventas de San Julian, con el de 250.

Las de Alanchete (anejo de Otero) y Navaltoril (anejo de Robledo del Mazo) con el de 150.

Escuelas de niñas.

La de Aldeaencabo, dotada con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

La sustitucion de la del Pulgar, con el de 208'25 (conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.)

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitacion capaz y decente para sí y su familia y las retribuciones legales.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á la respectiva Junta provincial en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el correspondiente *Boletín oficial* publique este anuncio, con la hoja de sus meritos y servicios, que extenderán con sujecion á lo prevenido en la Real orden de 11 de Diciembre de 1879, debiendo acompañar certificacion de buena conducta los interesados que no se hallen desempeñando Escuelas.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las referidas vacantes.

Madrid 4 de Enero de 1883.—El Secretario general, Leopoldo, Solier.

SECCION SEGUNDA.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE GUADALAJARA.

Circular.

El Ilmo Sr. Director general de Instruccion pública, dice á esta Junta, en circular de 14 de Diciembre último, lo que sigue:

«El Rey (q. D. g.), por Real orden trasladada á esta Direccion con fecha 30 de Noviembre último, ha tenido á bien disponer lo siguiente: Ilmo. señor: El Real decreto de 14 de Mayo de 1881, dispuso por su art. 6.º la celebracion de concursos anuales de obras de agricultura, y para dar cumplimiento al anterior precepto, se dictaron las reglas necesarias por la Real orden de 19 de Diciembre último. En esta, partiendo del principio de que la enseñanza de la Agricultura debe comenzarse por lecturas, y de que el primer período de la instruccion há menester de buena base para arraigar en el pensamiento del

agricultor las ideas fundamentales de aquella ciencia, se dispuso que el primer concurso tuviera por objeto premiar las tres mejores Cartillas agrícolas que se presentaran, señalando como primer premio la adquisicion de 2.000 ejemplares de la obra y la recomendacion de Real orden á todas las Escuelas del reino. Otorgado el primer premio á la Cartilla agrícola presentada por D. Manuel Rodriguez Ayuso con las iniciales R. A. R., y faltando aún por cumplir la segunda parte de lo preceptuado en la disposicion referida, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por ese Centro directivo se recomiende con toda eficacia á las Juntas provinciales de primera enseñanza y á los Inspectores del ramo, la adopcion de dicha Cartilla agrícola como texto en las Escuelas de su distrito.

De Real orden lo digo á V. I. á fin de que, á la mayor brevedad posible, se sirva dar cumplimiento á lo dispuesto en la presente.—En su consecuencia, esta Direccion general traslada á V. S. la preinserta Real orden para que, teniendo en cuenta la recomendacion que en la misma se dispone respecto á la Cartilla agrícola á que hace referencia, cumpla V. S. el indicado precepto en la esfera que corresponda á su autoridad.»

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento de los Maestros, y á fin de que puedan incluir en los presupuestos de sus escuelas la citada Cartilla.

Guadalajara 15 de Enero de 1883.—El Gobernador Presidente, Santiago Herraiz.—El Secretario, Víctor Sanchez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE

Resultando vacante la plaza de Auxiliar 3.º de la Secretaría de la Excm. Diputacion, dotada con el haber anual de 900 pesetas, y teniendo presente la Comision Provincial lo resuelto por S. E. sobre este particular en sesion de 18 de Noviembre último, ha acordado sacarla á oposicion, señalando el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicacion de la presente convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los aspirantes presenten sus solicitudes en Secretaría, acreditando su edad, méritos y servicios; en la inteligencia de que los ejercicios tendrán lugar ante la referida Comision el dia 5 de Febrero próximo, á las once de su mañana, y versarán sobre las materias siguientes:

Gramática Castellana.
Aritmética.
Geografía.
Escritura.

Guadalajara 15 de Enero de 1883.—El Vicepresidente, Hermenegildo Perez.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION TERCERA.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

No constando en esta Administracion la residencia y vecindad de D.ª Catalina Escribano, viuda de D. Pedro García Galiano, vecina que fué de Arago-

sa agregado de Mandayona, y últimamente vecina de Madrid, en la Travesía de la Ballesta, número 7, cuarto 2.º, se le cita y emplaza por el presente, para que en el término de ocho días, se presente personalmente en la Delegación de Hacienda de esta provincia, para notificarle el acuerdo recaído en el expediente que tiene promovido, solicitando la excepción de los bienes dotales de la capellanía fundada en Jadraque por D. Blás Guijarro.

Guadalajara 12 de Enero de 1883.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Julian R. Salvadores.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

Relacion de los individuos fallecidos en los Ejércitos de Puerto-Rico y Filipinas, cuyos alcances serán satisfechos ó girados á sus herederos tan luego los reclamen y remitan los documentos que justifiquen su derecho.

EJÉRCITO DE FILIPINAS.

Tomás Avella Gonzalez, soldado de artillería.

Francisco Ballesteros Aguilera, cabo primero de idem.

Antonio Borrell Traseres, soldado de id.

José Boch Masbernal, id. de id.

Santiago Briaga Tabernillas, id. de id.

Roque Cartón Pacena, id. de id.

Venancio Contreras Cano, sargento segundo de idem.

Francisco Camet Robles, cabo segundo de id.

Joaquin Fernandez Domingo, soldado de Magallanes.

Blás Fernandez Gago, id. de artillería.

Antonio Fernandez Beltran, id. de id.

Aquilino Franco Fernandez, id. de id.

Antonio Gonzalez Gonzalez, id. de id.

José Lopez Solís, id. de id.

Lorenzo Maroto del Vall, id. de Iberia.

Antonio Moncada Garcia, sargento de artillería.

Camilo Molero Alonso, soldado de id.

Bonifacio Martin Pavia, id. de id.

Cláudio Prestamero Guindo, id. de id.

Juan Pablo Perez, id. de id.

D. Juan Robledo Gomez, sargento primero de Mindanao.

Miguel Sanz Borrás, sargento segundo de la Guardia civil.

Andrés Sauquio Perez, soldado de artillería

José Salas Solís, id. de id.

Cándido Torraldos Seijas, id. de id.

Miguel Vicente Mateo, id. de id.

Madrid 8 de Enero de 1883.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

NEGOCIADO SEXTO.

Relacion nominal de los individuos procedentes del Ejército de Cuba que á pesar del número de turno que tienen señalado les corresponde ser incluidos en este primer llamamiento por haber justificado regresaron á la Península á continuar sus servicios en las fechas que se expresan.

Roque Rodriguez San Miguel, soldado; número 3.628 de turno. Fecha de su regreso en Julio de 1875.

Miguel Ballester Giner, soldado; núm. 4.611 de turno. Fecha de su regreso en Setiembre de 1875.

Manuel Torrada Tendero, soldado; num. 3.337 de turno. Fecha de su regreso en Agosto de 1876.

José Cedrón, Camacho, soldado; número 3.328 de turno. Fecha de su regreso en Diciembre de 1876.

Bernabé Tamayo Lapresa, sargento segundo; núm. 6.033 de turno. Fecha de su regreso en Enero de 1877.

Madrid 3 de Enero de 1883.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

JUNTA DE REPARACION DE TEMPLOS

DE SIGÜENZA.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Diciembre último, se ha señalado el día 5 de Febrero próximo á la hora de las diez de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion extraordinaria del templo parroquial de Esplegares, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 5.876 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instruccion publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debiendo consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 294 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instruccion.

Sigüenza 13 de Enero de 1883.—Antonio, Obispo de Sigüenza.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Enero de 1883 y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de reparacion del templo parroquial de Esplegares, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Fecha y firma del proponente).

Ayuntamientos constitucionales.

PERALVECHE.

Con permiso del Sr. Gobernador civil de esta provincia, el día 25 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de la reconstruccion de la Casa de Ayuntamiento y Fuente pública de esta villa, bajo el tipo de 3.549 pesetas 9 céntimos, correspondiente de la 3.ª parte del 80 por 100 de sus propios; la persona que quiera interesarse en dicho acto, puede presentarse el día y hora indicado hacer sus proposiciones, y ántes en la Secretaría de este Ayuntamiento á enterarse de las condiciones facultativas y demás que crea necesarias.

Lo que hace público, llamando licitadores.

Peralveche 12 de Enero de 1883.—El Alcalde, Jorge Garcia.—El Secretario, Celedonio Lopez.

Guadalajara. =Imp. Provincial.